



Normativa permite recibir recompensa si se comprueba evasión de impuestos sobre \$80 millones

## Quién puede ser denunciante anónimo, según la nueva ley de Cumplimiento Tributario

El ministro Mario Marcel aclaró que las denuncias falsas serán castigadas.

PATRICIA REY

La figura del denunciante anónimo quedó establecida en el proyecto de Cumplimiento Tributario, que fue despachado este miércoles por la Cámara de Diputados, listo para ser promulgado por el Presidente Gabriel Boric como ley de la república. La iniciativa pretende mejorar la recaudación fiscal, reducir la evasión y elusión de impuestos.

La nueva ley incluye la figura del denunciante anónimo ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), un mecanismo para incentivar la colaboración ciudadana en la detección y denuncia de delitos tributarios, cuando se estén causando perjuicios a las arcas fiscales por sobre los \$80 millones.

### El denunciante

Son denunciantes anónimos las personas naturales que de manera voluntaria "colaboren con investigaciones de hechos constitutivos de delitos tributarios aportando antecedentes sustanciales, precisos, veraces, comprobables y desconocidos para el Servicio (SII), para la detección, constatación o acreditación de éstos, o de la participación del presunto infractor o imputado de dichos delitos", dice el texto legal.

No obstante, no lo serán quienes hayan incurrido en este delito o ejerzan un cargo directivo o administrativo en la entidad denunciada, los querellados o condenados por delitos tributarios, o quienes hayan recibido la información de estas personas.

La normativa señala que no se pueden hacer denuncias falsas: "Quien solicite que se le otorgue la calidad de denunciante anónimo, aportando antecedentes sabiendo de que éstos son falsos o fraudulentos, será sancionado con las penas de presidio menor en su grado medio a máximo y multa de 15 UTM, sin perjuicio de las acciones que el denunciado pudiese interponer para resarcir los perjuicios causados".

### Recompensa

El denunciante puede recibir el 10% de la multa impuesta al infractor, siempre que el monto defraudado supere las 100 UTM (\$80 millones). No se trata de denunciar a cualquier negocio que no entregue boleta.



**"Incluye todas las salvaguardias para evitar denuncias irresponsables, para evitar el desarrollo de la industria de la denuncia", explicó el ministro Marcel.**

La norma también establece que si el denunciante hace publicidad de su denuncia, pierde el derecho a la retribución y la calidad de anónimo.

Antes de la votación, el ministro de Hacienda, Mario Marcel, explicó en la sala de la Cámara que la normativa "incluye todas las salvaguardias para evitar denuncias irresponsables, para evitar el desarrollo de la industria de la denuncia, para apoyarnos en la experiencia que la tenido la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) con una norma similar, para aprovechar la experiencia que han tenido otros países en esta materia".

Y agregó: "No hay mecanismo más expedito para poder identificar dónde está ocurriendo una irregularidad que cuando hay alguien que tiene conocimiento directo de ese comportamiento, hace la denuncia con la garantía de que tiene protegido su anonimato, que el procedimiento le exige entregar antecedentes concretos, conductas a una querrela y que resulta esa querrela y aplicada una multa, obtiene una recompensa que es una proporción de esa multa".

### Pruebas

Diego Riquelme, coordinador de

Políticas Tributarias del ministerio de Hacienda, añadió que el denunciante debe aportar pruebas, "antecedentes sustanciales, debe ser con datos veraces", y que "la recompensa se paga una vez que se haya acreditado el delito, cuando haya una sentencia y se paguen los impuestos adeudados". Si el monto es inferior a \$80 millones "no se paga la recompensa, pero se mantiene el anonimato".

Marcel destacó que esto no afecta a las pymes y, por el contrario, las beneficia: "Para esas pequeñas empresas que les cuesta formalizarse, lo peor que les puede ocurrir es que por un lado tengan competencia desleal de la informalidad y, por otro lado, de empresas mayores que cuentan con los recursos para contratar asesorías jurídicas, contables, etcétera y evadir impuestos o eludir sus obligaciones tributarias".

Algunos parlamentarios de oposición cuestionaron la figura, aduciendo que podría surgir una "industria" de denuncias motivadas por la recompensa. El diputado Agustín Romero (republicano) votó en contra del proyecto. "El SII tiene información de cada contribuyente. Cuando decimos que se va a ge-

nerar una industria no es por la denuncia anónima de alguien que llama y dice 'parece que no dan boleta'. Es una denuncia que debe venir bien escrita, no es al azar, deben ser bien fundada para que el SII te escuche. Los que finalmente lo podrán hacer son muchos contadores, o excontadores, exesores tributarios, personas que hayan trabajado en una empresa, y, si no, deberán acudir a personas que puedan procesar este tipo de información".

### Recaudación

Se espera que la iniciativa sume US\$1.200 millones al Presupuesto 2025 y genere un aumento de 1,5% del PIB, alrededor de US\$4.500 millones, que permitirán financiar principalmente el aumento de la PGU a \$250.000, y hacer inversiones en seguridad pública, incluido el combate al crimen organizado.

El proyecto recién aprobado es parte del Pacto Fiscal, como se denominó a la nueva reforma tributaria, y forma parte de un conjunto de iniciativas que buscan un gasto más eficiente de los recursos, mayor crecimiento, aumento de impuestos y mejorar el cumplimiento tributario, entre otras materias.

MOISÉS MUÑOZ